



LA OFICINA DE
PERSONAL Y
ADMINISTRACIÓN

Resolución Jefatural

OFICINA DE PERSONAL
No. 056-OP-IGP

Lima, 14 de Junio de 1983.

VISTO, el memorándum de la Sección Registro y Control, solicitando se reconsidere la multa que equivocadamente dicha Sección efectuó a doña BEATRIZ ALONZO FERNANDEZ, en el mes de Abril de 1983, por 2 días de faltas injustificadas del mes de Diciembre de 1983;

CONSIDERANDO:

Que, a la señora BEATRIZ ALONZO FERNANDEZ, ya se le descontó oportunamente en el mes de Enero de 1983, los 2 días de inasistencia de Diciembre de 1982 y que por error de la Sección Registro y Control se descontó nuevamente en el mes de Abril de 1983; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

1.- RECONSIDERAR, la multa de DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES ORO (S/. 10,454.00), impuesta a la trabajadora doña BEATRIZ ALONZO FERNANDEZ como sanción por 2 días de faltas injustificadas que ya le fue oportunamente descontada.

2.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo para que se devuelva el importe de S/. 10,454.00 a la referida trabajadora.

Regístrese y comuníquese,

Wilches